



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.002/2022

RESOLUCIÓN N° DGCG 002/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, tres de enero de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las Normas y el Plan de Cuentas que regulan el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental;
- II. Que mediante resolución N° 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental aprobó la actualización del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público 2011; el cual fue emitido para aplicación del Sector Municipal;
- III. Que de acuerdo al Art. 103, 104 y 105 del Código Municipal, las Alcaldías están obligadas a llevar sus registros contables de conformidad al Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas, con el objeto de proveer información sobre la gestión financiera y presupuestaria.
- IV. Que a partir de 2022, producto del entorno cambiante en que se desarrolla la Contabilidad Gubernamental, ha sido necesario, incluir nuevos conceptos al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas para el Sector Municipal.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Acuerdo Ejecutivo No. 237 de fecha uno de marzo de 2021.

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público 2011, emitido por resolución 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011 a partir del uno de enero de dos mil veintidós.
2. Aprobar el nuevo Catálogo y Tratamiento General de Cuentas para el Sector Municipal, con vigencia a partir de las operaciones del uno de enero del ejercicio fiscal dos mil veintidós.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquin Alberto Montano Ochoa
Director General

